



Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Centros,
Infraestructura y Promoción Educativa



Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Ordenación,
Innovación y Calidad

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE CENTROS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA Y DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES EN LOS QUE SE HA AUTORIZADO LA IMPLANTACIÓN DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Vista la necesidad de dictar unas instrucciones específicas dirigidas a los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Deportes en los que se ha autorizado, con carácter de experiencia piloto, la implantación del tercer curso, y de aulas mixtas del segundo y tercero, del primer ciclo de Educación Infantil, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

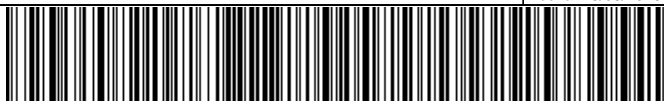

Primero. La escolarización en la etapa de Educación Infantil está concebida como una medida compensadora de los efectos de las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural del alumnado, y aporta, por tanto, equidad al sistema educativo, además de favorecer la detección de dificultades de aprendizaje y la atención temprana, lo que se traduce, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en mejores resultados en su futuro académico. Con la universalización del primer ciclo de Educación Infantil se contribuye, asimismo, a la conciliación laboral y familiar, lo que va a incidir directamente en el tejido productivo de las islas.

Segundo. Por Orden de 22 de marzo de 2022, se autorizó la implantación, con carácter de experiencia piloto, del tercer curso y de aulas mixtas del segundo y tercero curso del primer ciclo de Educación Infantil, en determinados centros educativos dependientes de esta Consejería, para el curso 2022-2023.

Tercero. Por Orden de 24 de marzo de 2023, se autorizó la implantación, con carácter de experiencia piloto, del primer ciclo de Educación Infantil, en determinados centros educativos dependientes de esta Consejería, en el curso 2023-2024, dando continuidad a la experiencia piloto iniciada en los centros autorizados en el curso 2022-2023; en tal sentido, atendiendo a la experiencia acumulada se hace preciso dictar unas nuevas instrucciones específicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El capítulo I del título I (art. 12-15) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, entre otros, los principios generales y los objetivos de la Educación Infantil, así como su

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbt r |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



ordenación y principios pedagógicos.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 29, dedicado a la Educación Infantil, así como en su disposición adicional decimonovena.

Tercero. El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Cuarto. El Decreto 196/2022, de 13 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias, y la Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.

Sexto. El Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Canarias, en lo no derogado por el Decreto 196/2022, de 13 de octubre.

Séptimo. La Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias.

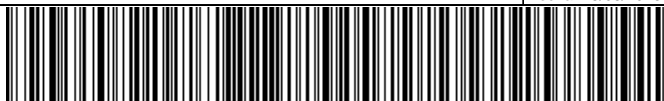

Octavo. El Decreto 25/2018, de 26 de febrero, que regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la comunidad autónoma de Canarias.

Noveno. La normativa por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa la etapa de Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo. La Resolución de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, núm. 1551 de 2 de agosto de 2010, por la que se dictan instrucciones sobre el calendario y la jornada escolar en los centros, públicos y privados, que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

Undécimo. La Resolución de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, de 4 de abril de 2023, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2023-2024, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 17.2. y 20.2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, se dictan las presentes

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofxc9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES EN LOS QUE SE HA AUTORIZADO LA IMPLANTACIÓN DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes instrucciones específicas tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del primer ciclo de Educación Infantil en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (CEUCD) en los que se ha autorizado, con carácter de experiencia piloto, la implantación del tercer curso, y de aulas mixtas del segundo y tercero, del primer ciclo de Educación Infantil.
2. La implantación del tercer curso, y de aulas mixtas del segundo y tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil, independientemente de su carácter de experiencia piloto, forma parte de la etapa de Educación Infantil del centro educativo.

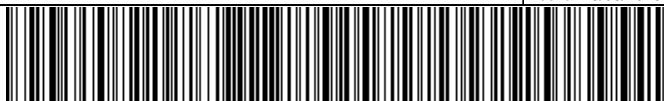

Segunda. Autonomía de los centros educativos

Los centros educativos deberán modificar y actualizar los documentos de gestión y planificación pedagógica para incorporar todo lo referido a los aspectos pedagógicos, organizativos y de gestión del primer ciclo de Educación Infantil.

En particular, se actualizará el Proyecto Educativo (PE), el Proyecto de Gestión (PG), la Propuesta Pedagógica de Educación Infantil, la Programación General Anual (PGA) y las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF).

Tercera. Personal

1. La **atención educativa** del primer ciclo de Educación Infantil se desarrolla por el maestro o la maestra de educación infantil asignado al primer ciclo, el educador o la educadora infantil, el o la auxiliar educativo y un maestro o una maestra de educación infantil que imparta docencia en el segundo ciclo.
2. La **atención educativa directa** de cada unidad del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo del maestro o la maestra de educación infantil asignado al primer ciclo, el educador o la educadora infantil y el maestro o la maestra de educación infantil que imparta docencia en el segundo ciclo.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofxc9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



Cuarta. Equipo de atención educativa

1. El equipo de atención educativa, como responsable de la atención de los niños y las niñas, de conformidad con la propuesta pedagógica, garantizará el trabajo del equipo y guiará el proceso educativo.
2. El o la auxiliar educativo realizará labores de apoyo. En ningún caso, podrá ocupar el lugar de los profesionales de atención educativa directa.

Quinta. Equipo de atención educativa directa

1. En los centros educativos en los que se implante el primer ciclo de Educación Infantil, independientemente del número de unidades que tenga, se constituirá el equipo de atención educativa directa.
2. El equipo de atención educativa directa funcionará de igual manera que un equipo docente de grupo.

Sexta. Tutoría de grupo

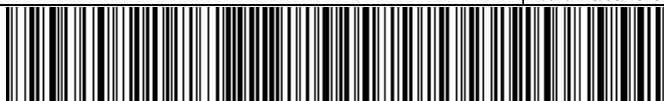

1. Cada unidad del primer ciclo de Educación Infantil contará con un tutor o una tutora responsable de las funciones de coordinación del conjunto de personas del equipo de atención educativa y de la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica.
2. El maestro o la maestra de educación infantil asignado al primer ciclo, será el tutor o la tutora del grupo con las atribuciones propias de la misma, siendo el referente no solo de los niños y las niñas sino también de las familias.

Séptima. Sesiones de coordinación semanal

1. El maestro o la maestra responsable de la tutoría de grupo y el educador o la educadora infantil se reunirán semanalmente, en el horario de obligada permanencia del alumnado, durante dos sesiones, cuya duración dependerá de la organización del centro.
2. Durante estas sesiones de coordinación semanal, el maestro o la maestra de educación infantil, del segundo ciclo, estará a cargo de la atención educativa directa, con el apoyo del o la auxiliar educativa.

Octava. Jornada del personal

1. La jornada de trabajo del maestro o la maestra que imparte el primer ciclo de Educación Infantil será la prevista en la Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



2. Las horas de permanencia mínima en el aula de la persona responsable de la tutoría del grupo atenderán a lo recogido en la siguiente tabla:

| DISPONIBILIDAD HORARIA DEL TUTOR O DE LA TUTORA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL | | |
|--|--|--|
| Alumnado matriculado | Horas mínimas semanales de obligada permanencia en el aula | Horas mínimas diarias de obligada permanencia en el aula |
| 13-18 | 15 horas | 2 horas |
| 7-12 | 12 horas | 2 horas |
| 1-6 | 10 horas | 2 hora |

3. El resto de horas del tutor o de la tutora del grupo se destinará prioritariamente a apoyar al segundo ciclo de Educación Infantil. Asimismo, podrá asumir la coordinación de proyectos, sin menoscabo de lo enunciado anteriormente.

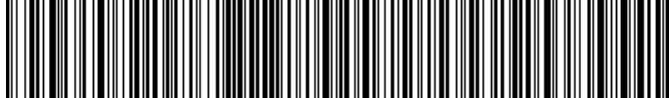

4. El personal de atención educativa, a excepción del maestro o la maestra del segundo ciclo de Educación Infantil que deberá estar a lo previsto en su propio horario, organizará sus descansos diarios para asegurar que la atención al alumnado quede cubierta en todo momento por dos profesionales, evitando el solapamiento de sus descansos.

Novena. Documento individual de seguimiento diario

En atención a las características propias del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, y con el objetivo de mantener una estrecha comunicación con las familias, el maestro o la maestra responsable de la tutoría de grupo y/o el educador o la educadora infantil recogerán diariamente en el aplicativo Píncel Ekade la información sobre aspectos relacionados con la atención de las necesidades básicas, tales como higiene, alimentación, descanso, o cualquier otra información que considere oportuna, que podrá ser consultada por las familias a través de la APP Píncel Alumnado y Familias o Píncel Ekade web.

Décima. Sesiones de evaluación

La evaluación será responsabilidad del maestro o la maestra responsable de la tutoría de grupo con la participación del maestro o la maestra del segundo ciclo de Educación Infantil, teniendo en cuenta las observaciones directas y sistemáticas del educador o de la educadora infantil.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofxc9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbt r |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



Undécima. Coordinación de etapa

1. Para garantizar la necesaria coordinación entre los dos ciclos que conforman la etapa de Educación Infantil, se establecerá un equipo de coordinación. En esta coordinación deberá participar todo el profesorado que ejerza la tutoría en los diferentes grupos de todos los niveles de la etapa y, además, también podrá formar parte de ella el resto del profesorado que incida en los grupos de la etapa. Para el establecimiento de este equipo de coordinación, se tendrán en cuenta las características de cada centro educativo, favoreciendo así la coherencia en los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los dos ciclos.

2. En estas reuniones se establecerán los acuerdos organizativos, curriculares y metodológicos necesarios para la coordinación de la etapa. Dichos acuerdos serán recogidos por el coordinador o coordinadora en las actas correspondientes a cada sesión, llevando un seguimiento de ellos la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP). Las sesiones de coordinación se celebrarán, al menos, una vez al mes.

Duodécima. Uso de espacios

1. La sala de usos múltiples, la entrada y salida, así como el patio de juegos podrán ser comunes, aunque deberá garantizarse que su uso por parte del alumnado del primer ciclo se hará en horario independiente al del segundo ciclo de Educación Infantil y resto de etapas.

En el caso de contar con espacios diferenciados para el primer ciclo, se podrá hacer uso de los mismos en horarios coincidentes con otros grupos del centro.

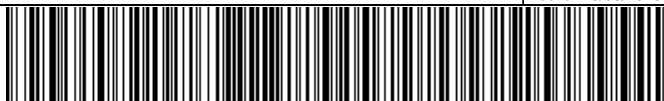

2. Los lugares exteriores del aula son también espacios de aprendizaje, por lo que todas las actividades que se lleven a cabo en los mismos (juego libre, descanso, actividades dirigidas,...) estarán recogidas en la programación de aula y, por tanto, serán dirigidas o supervisadas por el equipo de atención educativa directa.

3. En atención a las características del alumnado, se podrá hacer uso del patio de forma variable a lo largo de la semana, respondiendo a las necesidades de la programación del aula, puesto que forma parte del horario educativo, no debiéndose confundir con un tiempo de recreo.

Decimotercera. Calendario escolar

1. El calendario del curso escolar 2023-2024, para el primer ciclo de Educación Infantil, se encuentra previsto en la Resolución de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, de 4 de abril de 2023.

2. En cualquier caso, la fecha de inicio de las actividades propiamente lectivas, en los centros en los que se ha autorizado, con carácter de experiencia piloto, la implantación del tercer curso, y de aulas mixtas del segundo y tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2023-2024, quedará supeditada a la finalización de las obras y la dotación del equipamiento necesarias para la apertura y puesta

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



en funcionamiento de dichas aulas, previa supervisión de la Inspección de Educación y comunicación a la Dirección Territorial correspondiente. Esta circunstancia excepcional supondrá que la fecha de inicio pueda ser diferente en cada uno de estos centros.

Decimocuarta. Plan de Acogida

1. El Plan de Acogida será un documento abierto y flexible, en el que se concreta la planificación de los tiempos, los espacios y las acciones dirigidas al alumnado y sus familias, permitiendo una adaptación progresiva, inclusiva y respetuosa del alumnado que se incorpora por primera vez al centro educativo.
2. La elaboración del Plan de Acogida corresponderá al profesorado de la etapa de Educación Infantil, pudiéndose concretar con las aportaciones del educador o de la educadora infantil, debiendo estar finalizado antes del inicio del curso escolar 2023-2024, atendiendo a las orientaciones previstas en el anexo I recogido en la presente resolución.
3. Este plan recogerá el horario correspondiente al periodo de acogida del alumnado y las familias durante los primeros diez días lectivos de inicio del curso escolar, pudiendo ser ampliado atendiendo a las características y necesidades del alumnado.

Decimoquinta. Horario

1. El horario del primer ciclo de Educación Infantil se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan en los distintos días de la semana, teniendo en cuenta que todos los momentos de la jornada tienen carácter educativo:

a) Horario de entrada

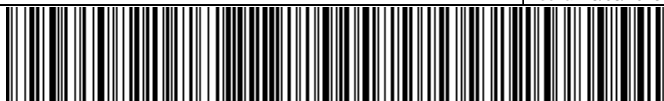

El centro docente deberá ofrecer la flexibilidad en el horario de entrada, pudiendo el alumnado incorporarse a lo largo de la hora previa a las horas de obligada permanencia, sin necesidad de prefijar un horario determinado.

Durante esta hora, el alumnado será atendido por el educador o la educadora infantil y por el o la auxiliar educativo.

b) Horas de obligada permanencia del alumnado

El periodo de horas de obligada permanencia en el centro educativo será de cuatro horas diarias que coincidirán con las cuatro primeras horas lectivas del centro.

c) Comedor y salida de los no usuarios de comedor

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



Tras la finalización de las horas de obligada permanencia, se prestará el servicio de comedor, siendo su duración de una hora. El servicio de comedor se adaptará a las peculiaridades del alumnado del primer ciclo y será atendido por el o la auxiliar educativo y el educador o la educadora infantil, con el apoyo del personal auxiliar de servicios complementarios.

En aquellos casos en los que no se haga uso de este servicio, el alumnado permanecerá en el aula con el maestro o la maestra responsable de la tutoría de grupo, y deberá ser recogido por la familia a lo largo de esta hora.

d) Horario de salida de los usuarios de comedor

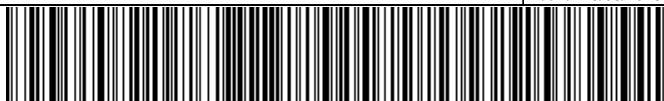

Una vez finalizado el servicio de comedor, el alumnado dispondrá de un periodo de descanso.

El alumnado usuario del servicio de comedor podrá permanecer en el centro educativo durante una hora más de la hora prevista para este servicio. Para ello, el centro docente deberá ofrecer la flexibilidad en el horario de salida, pudiendo el alumnado ser recogido a lo largo de este periodo, sin necesidad de prefijar un horario determinado.

La atención del alumnado tras finalizar el servicio de comedor y durante la hora de salida flexible, será prestada por el educador o la educadora infantil y por el o la auxiliar educativo.

| | DURACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|----------|--|
| Hora de entrada | 1 hora | Hora previa a las de obligada permanencia (entrada flexible a lo largo de la hora) |
| Horas de obligada permanencia | 4 horas | Coinciden con las cuatro primeras horas lectivas del centro. |
| Comedor / Hora de salida no usuario comedor | 1 hora | Para el alumnado no usuario del servicio de comedor: salida flexible a lo largo de la hora |
| Hora de salida usuario de comedor | 1 hora | Para el alumnado usuario del servicio de comedor: salida flexible a lo largo de la hora |

2. En cualquier caso, una vez finalizadas las siete horas previstas en el cuadro anterior, cada centro podrá organizar y programar una hora más de estancia, no pudiendo superar la permanencia máxima de ocho horas diarias del alumnado en el centro educativo. Durante esta prolongación de jornada se deberá garantizar una adecuada atención al alumnado, con un mismo grupo de edad y con las ratios previstas en la Resolución sobre el calendario y la jornada escolar en los centros públicos y privados, que imparten el primer ciclo de educación infantil.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



3. En el primer ciclo de Educación Infantil no se aplicará el régimen de jornada intensiva, manteniendo el mismo horario a lo largo de todo el calendario escolar.

Decimosexta. Control de asistencia y absentismo

1. El personal de atención educativa directa controlará la asistencia del alumnado durante el horario de obligada permanencia, registrando diariamente las faltas de asistencia e impuntualidad tanto a la entrada como a la salida, de tal modo que quede constancia en el sistema de control del centro educativo.

2. Si durante el primer trimestre del curso, se observase la no incorporación de determinado alumnado, o su inasistencia continuada durante diez días lectivos o de forma discontinua por un periodo de veinticinco días lectivos, el equipo directivo se dirigirá al padre, madre, tutor o tutora, o guardador o guardadora a fin de conocer las razones de dicho absentismo y procederá, en su caso, a realizar una baja de oficio.

3. Transcurrido el citado plazo, durante el resto del curso académico, solo podrá realizarse la baja de oficio de la matrícula cuando, injustificadamente, el alumnado no asista a clase de forma continuada por un periodo superior a veinticinco días lectivos o de forma discontinua por un periodo superior a treinta y cinco días lectivos.

4. Dado el carácter no obligatorio de la etapa, una vez realizada una baja de oficio, se procederá a admitir a aquel alumnado que no hubiera sido admitido inicialmente.

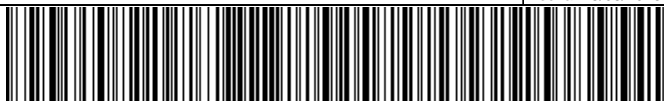

A tales efectos, deberá quedar constancia fehaciente de la comunicación al padre, madre, tutor o tutora, o guardador o guardadora de tal circunstancia administrativa en la secretaría del centro.

Decimoséptima. Detección precoz y atención temprana: educación inclusiva

1. La detección precoz y la atención temprana son acciones prioritarias en la etapa de Educación Infantil con el fin de garantizar la identificación y respuesta a las necesidades de los y las menores lo más tempranamente posible, para proporcionarles accesibilidad en contextos naturales inclusivos.

2. La detección de posibles alteraciones en el desarrollo infantil supone el punto de partida para la ejecución de actuaciones orientadas a prevenir otras dificultades. Por tanto, la detección de señales de alerta debe estar presente en las funciones de todas las personas profesionales que se dedican a la atención de los niños y las niñas así como de su entorno familiar.

3. La identificación temprana se llevará a cabo por profesionales especialistas y tendrá como objeto la intervención y respuesta inmediata a las dificultades detectadas para proporcionar las ayudas que es preciso ofrecer.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



4. El primer ciclo de la etapa Educación Infantil contará con el apoyo de los servicios de orientación, audición y lenguaje y, en su caso, de aquellos otros profesionales que se precisen. Serán los encargados de proporcionar el asesoramiento a las familias y profesorado sobre la atención y respuesta educativa de los menores que presenten posibles alteraciones en el desarrollo.

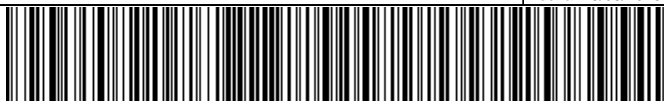

5. Los centros facilitarán las coordinaciones del maestro o la maestra responsable de la tutoría de grupo con los diferentes profesionales especialistas, así como con las unidades de atención temprana y otros servicios que se consideren para facilitar la atención integral de los niños y las niñas.

Decimoctava. Cooperación entre el centro y las familias

1. En todas las etapas educativas, la participación de las familias en los centros es un factor de calidad que garantiza la mejora de la educación. En la etapa de Educación Infantil esta participación es aún más necesaria, ya que a partir de la coordinación y cooperación de todos los agentes que intervienen de forma directa en la educación de los niños y las niñas se pueden conseguir mejores resultados para su bienestar y desarrollo.

2. Con el fin de facilitar la coordinación y cooperación con las familias, el centro además de las reuniones previstas en la citada Orden de 9 de octubre de 2013, atenderá especialmente a lo siguiente:

- a) Antes del inicio del curso escolar 2023-2024, se realizará una reunión informativa con las familias del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, para explicar las características de la implantación, con carácter de experiencia piloto, del tercer curso, y de aulas mixtas del segundo y tercero, del primer ciclo de Educación Infantil, en el curso 2023-2024. En esta reunión se podrán incluir otros puntos del orden del día que el centro estime conveniente.
- b) Durante los primeros días del inicio de curso, se planificará una entrevista inicial de carácter individual con las familias del grupo, con el objetivo de recoger aquellos aspectos que se consideren necesarios para conocer características e individualidades del alumnado, siendo el punto de partida para el diseño de la planificación didáctica.
Para el desarrollo de la entrevista se podrá utilizar un cuestionario que será el instrumento de evaluación inicial y cuyo documento guía se recoge en el anexo II de la presente resolución.
- c) En la Programación General Anual se incluirán, en el plan de comunicación con las familias, los aspectos específicos relativos al primer ciclo de Educación Infantil, con el objetivo de promover la participación de las familias en el centro. Este documento deberá recoger acciones favorecedoras de la implicación familiar, identificando los momentos que requieren especial atención; de esta forma, incorporará actuaciones que concreten cómo se realizará el recibimiento, la acogida y el acompañamiento de los niños y las niñas durante su estancia en el centro educativo. Asimismo, se establecerán los canales de participación de las familias, así como de otros agentes de la comunidad educativa, en consonancia con el Proyecto Educativo.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0offxC9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



Decimonovena. Lactancia

1. Se informará a las familias de la posibilidad de llevar a cabo la lactancia directa en el centro educativo y de las medidas higiénicas necesarias para la lactancia diferida, debiendo comprometerse las familias a adoptar las medidas adecuadas en la preparación, conservación y traslado de los alimentos al centro, así como autorizar al personal del centro educativo para la administración de alimentos, de conformidad con el anexo III recogido en la presente resolución.

2. Para hacer efectiva la lactancia materna directa en el tiempo de permanencia del alumno o de la alumna en el centro, se deberá facilitar el acceso de las madres al mismo.

Vigésima. Formación

1. El profesorado de la etapa de Educación Infantil participará en las acciones informativas, formativas, jornadas y todas aquellas que se consideren oportunas convocadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad y la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

2. Se desarrollará un plan de formación inicial y continuada en los centros en los que se ha autorizado la implantación del primer ciclo de Educación Infantil, para el personal docente, educadores o educadoras infantiles y auxiliares educativos, dentro del marco del Plan de Formación del Centro, con un itinerario diferenciado:

a) La formación inicial, que consistirá en sesiones sobre:

- Información y sensibilización del centro
- Plan de Acogida

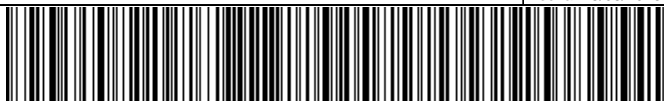

b) La formación continuada se diseñará durante el primer trimestre del curso y se irá impartiendo a lo largo del mismo. Las temáticas a tratar serán las siguientes:

- Actuación metodológica y curricular
- Atención a las diferencias individuales
- Evaluación y documentación pedagógica

3. Además de la formación en los centros, se ofertará formación individual y específica presencial en los centros del profesorado (CEP), en el campus de formación autodirigida y en la plataforma de familias.

Vigésimoprimera. Comisión de seguimiento de la experiencia piloto

1. La Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), en colaboración con la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad y la Dirección General de Centros, Infraestructura y

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



Promoción Educativa, aplicará un plan de evaluación de la implementación y la consecución de los objetivos de la implantación, con carácter de experiencia piloto del tercer curso, y de aulas mixtas del segundo y tercero, del primer ciclo de Educación Infantil en determinados centros educativos dependientes de la CEUCD en el curso 2023-2024.

2. La Inspección de Educación participará en dicha evaluación, constituyéndose una comisión para la coordinación de las partes implicadas.

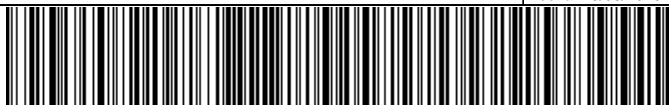

3. La evaluación debe ser entendida como un proceso continuo que visualizará los avances, las dificultades y los elementos susceptibles de mejora en el desarrollo de la experiencia piloto.

4. La comunidad educativa de los centros implicados deberá participar en la evaluación de la experiencia piloto, facilitando toda la información que se solicite.

5. Las conclusiones de este seguimiento y evaluación externa serán publicadas y difundidas por parte de la ACCUEE.

Vigésimosegunda. Régimen jurídico

En todas aquellas cuestiones no previstas específicamente en estas instrucciones se estará a lo dispuesto en las normas correspondientes por razón de la materia, que deberán ser aplicadas teniendo en cuenta la identidad propia de este ciclo.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0ofxc9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



ANEXO I

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACOGIDA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Índice

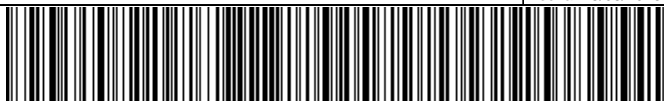

1. Introducción
2. Justificación
3. Contextualización
4. Objetivos
5. Agentes implicados
6. Acciones previas
7. Distribución horaria
8. Organización de los espacios y tiempos
9. Horario del alumnado durante el periodo de acogida
10. Actividades durante el periodo de acogida
11. Recursos
12. Evaluación y seguimiento

1. Introducción

En este punto de inicio, se pueden reseñar aquellos aspectos relacionados con las características propias del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, tomando como referencia el Plan Estratégico para el Primer Ciclo de Educación Infantil en Canarias.

2. Justificación

En este apartado se argumenta la necesidad de implementar el Plan de Acogida para el alumnado del primer ciclo que se incorpora por primera vez al centro. Se recomienda incluir la normativa de referencia, recogida en la presente resolución.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



3. Contextualización

En esta sección debe figurar el análisis del contexto del centro recogido en el Proyecto Educativo.

4. Objetivos

En este epígrafe se fundamenta lo que se pretende conseguir con este plan.

5. Agentes implicados

En este punto deben contemplarse las personas implicadas en este proceso para la organización del periodo de acogida.

6. Acciones previas

Todo plan de acción precisa de una planificación previa. En este apartado se concretarán las acciones previstas para la puesta en marcha del periodo de acogida:

- Acciones relacionadas con la organización y funcionamiento.
- Acciones dirigidas a las familias.

7. Distribución horaria

En este apartado se contemplará la distribución horaria que se realizará en el centro durante los diez primeros días del periodo de acogida del primer ciclo de Educación Infantil. Durante este periodo se realizará una incorporación progresiva del alumnado al centro educativo, sus espacios y los elementos que conforman la actividad educativa. La distribución horaria del periodo de acogida, así como la incorporación al servicio de comedor, para aquel alumnado que vaya a hacer uso del mismo, se informará previamente a las familias.

La siguiente propuesta es orientativa y podrá ser modificada por los centros educativos, atendiendo a sus características.

Día 1, 2.

Número de grupos: tres.

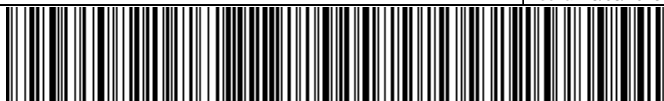

Duración: 1 hora y 15 minutos por grupo a distribuir en el horario escolar.

Se recomienda citar a las familias durante el tiempo restante de la jornada para la realización de la entrevista inicial.

Orientaciones

Las actividades de los primeros días estarán enfocadas al conocimiento del nuevo ambiente educativo y la socialización por parte del alumnado y las familias.

Se aconseja que los primeros días los grupos sean reducidos para favorecer un contacto más cercano con las familias, que estarán presentes en el aula.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbt r |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



Se facilitará la asistencia al centro de un familiar o persona de apego o referencia que acompañe al niño o la niña durante el periodo de acogida. Esta persona permanecerá dentro del aula, al menos los cinco primeros días, facilitando el proceso de adaptación y el acompañamiento del alumnado.

Días 3, 4 y 5.

Número de grupos: dos.

Duración: 2 horas y 30 minutos por grupo a distribuir en el horario escolar.

Se recomienda citar a las familias durante el tiempo restante de la jornada para la realización de la entrevista inicial.

Orientaciones

Durante el tercer y cuarto día, se planificarán actividades que contemplen la participación familiar, manteniendo de esta manera la presencia de la persona acompañante.

Además, se contemplará el uso de otros espacios del centro educativo, como puede ser el patio o la sala de psicomotricidad.

A partir del cuarto día, a los acompañantes cuya presencia en el aula por parte del alumnado no sea necesaria, se les invitará a esperar en el lugar destinado a tal fin, pudiendo solicitarse su presencia en el aula, si fuera necesario.

Días 6 y 7.

Todo el grupo clase.

Duración: 3 horas.

Se recomienda citar a las familias durante el tiempo restante de la jornada para la realización de la entrevista inicial.

Orientaciones

Durante estos días, las actividades deberán ser motivadoras para el alumnado y estarán relacionadas con los hábitos y las rutinas del aula.

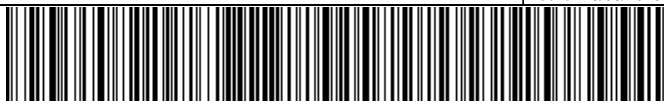

En el caso del alumnado que no precise de su acompañante en el aula, se invitará a éste a esperar en el lugar destinado para ello, solicitando su presencia si fuera necesario. Los acompañantes cuya presencia no sea necesaria por parte del alumnado podrán ausentarse del centro educativo durante la franja horaria correspondiente, regresando en el momento de la recogida.

Aquel alumnado que haya solicitado el servicio de comedor escolar podría iniciar la incorporación al mismo de forma progresiva durante estos días.

Días 7 y 8.

Todo el grupo clase.

Duración: 3 horas y 30 minutos.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0ofxc9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbt |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



Se recomienda citar a las familias durante el tiempo restante de la jornada para la realización de la entrevista inicial.

Orientaciones

Las actividades de estos días deberán ser motivadoras para el alumnado, suscitando el deseo de volver al día siguiente.

Las familias acompañarán al alumnado al aula, no permaneciendo en el centro durante la jornada, y regresando a recoger al alumnado en el horario pertinente. Se permitirá la presencia de las personas que acompañan al alumnado si hubiera algún alumno o alumna que aún lo precise.

Aquel alumnado que haya solicitado el servicio de comedor escolar podría iniciar la incorporación al mismo de forma progresiva durante estos días.

Se valorará la posibilidad de que el alumnado pueda realizar la siesta en el centro educativo, en función de su proceso de adaptación.

Día 10.

Todo el grupo clase.

Duración: 4 horas de obligada permanencia.

Orientaciones

Se continuará con el desarrollo de hábitos y rutinas del aula a través de actividades motivadoras y que favorezcan el desarrollo holístico del alumnado.

Todo el alumnado que haya solicitado el servicio de comedor escolar y esté preparado para hacer uso del mismo, debería de estar utilizando dicho servicio. En el caso de que un alumno o una alumna no esté incorporado al servicio de comedor por presentar dificultades en la adaptación, habrá que realizar los ajustes pertinentes.

La incorporación al servicio de comedor escolar y la siesta se realizará de forma gradual, en función de la adaptación de los niños y las niñas, favoreciendo la conciliación familiar.

Para aquel alumnado que, una vez terminado este periodo, presente dificultades de adaptación, se valorará continuar con la flexibilización de los horarios el tiempo indispensable.

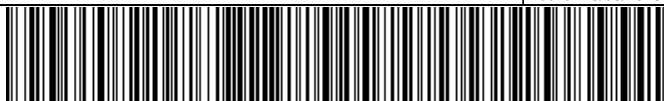

8. Organización de los espacios y tiempos

En función de las normas de organización y funcionamiento de cada centro y sus características propias, se realizarán los ajustes pertinentes para que no coincidan los tiempos de patio, las entradas y salidas de las familias al centro u otros aspectos a tomar en consideración.

9. Horario del alumnado durante el periodo de acogida

En este punto se refleja el tramo horario y la organización de los grupos del alumnado.

10. Actividades durante el periodo de acogida

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



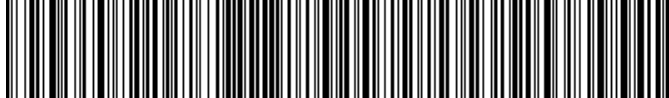

Las actividades de los diez primeros días lectivos deberán ir dirigidas a la acogida del alumnado y sus familias, de manera que ambos se sientan partícipes en este periodo de tiempo que acompañarán en el aula.

11. Recursos

En esta sección se determinan los elementos espaciales y materiales que se van a utilizar durante este periodo.

12. Evaluación y seguimiento

En este apartado se recogerá un análisis de la puesta en marcha del Plan de Acogida, reseñando los avances, dificultades y propuestas de mejora, de manera que quede registrada la evaluación del mismo y se puedan realizar los ajustes necesarios en el siguiente curso escolar.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofxc9XDlj70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



ANEXO II

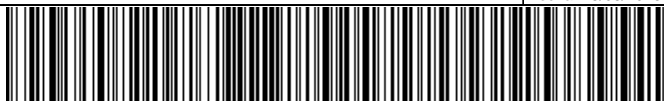

DOCUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA INDIVIDUAL

Datos personales del alumno o de la alumna

| | |
|---|---------|
| Nombre y apellidos: | |
| Fecha de nacimiento: | |
| Domicilio: | |
| ¿Ha estado escolarizado anteriormente? | SÍ / NO |
| En caso afirmativo, indique el nombre del centro al que ha acudido: | |
| ¿Tiene hermanos o hermanas? | SÍ / NO |
| En caso afirmativo, indique qué lugar ocupa: | |
| ¿Tiene hermanos o hermanas escolarizados en el centro? | SÍ / NO |
| En caso afirmativo, ¿en qué curso o cursos? | |
| ¿Va a hacer uso del servicio de comedor? | SÍ / NO |
| En caso afirmativo, indique si va a realizar la siesta después del comedor: | SÍ / NO |

Datos familiares (padre, madre, tutor o tutora, guardador o guardadora)

| | | | |
|------------------------------|--|------------------|--|
| Parentesco: | | DNI: | |
| Nombre y apellidos: | | | |
| Fecha de nacimiento: | | | |
| Domicilio: | | | |
| Profesión: | | Horario laboral: | |
| Número de teléfono personal: | | Laboral: | |

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofxc9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbt r |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |

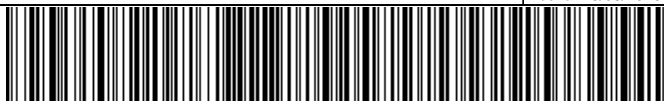



Datos familiares (padre, madre, tutor o tutora, guardador o guardadora)

| | |
|------------------------------|------------------|
| Parentesco: | DNI: |
| Nombre y apellidos: | |
| Fecha de nacimiento: | |
| Domicilio: | |
| Profesión: | Horario laboral: |
| Número de teléfono personal: | Laboral: |

Datos médicos del alumno o de la alumna

| | |
|--|---------|
| ¿Ha padecido o padece alguna enfermedad importante? | SÍ / NO |
| En caso afirmativo indica cuál o cuáles: | |
| ¿Tiene alguna alergia? | SÍ / NO |
| En caso afirmativo indica cuál o cuáles: | |
| ¿Posee algún tipo de tratamiento permanente? | SÍ / NO |
| En caso afirmativo indica cuál o cuáles: | |
| ¿Se le han introducido todos los alimentos? | SÍ / NO |
| En caso negativo, indica cuál o cuáles no: | |
| ¿Qué tipo de alimentación realiza: molido, entero, mixta? | |
| ¿Continúa con la lactancia materna? | SÍ / NO |
| En caso afirmativo, señale lo que proceda: <input type="checkbox"/> Enviaré la toma <input type="checkbox"/> Acudiré al centro | |
| En caso de acudir al centro, indique la franja horaria aproximada en la que acudirá al centro: | |
| ¿Existieron dificultades durante el embarazo, parto o problemas neonatales? | |

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbt r |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



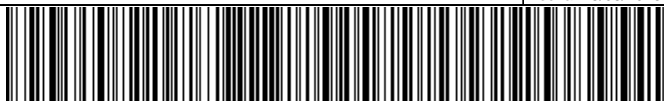

| |
|----------------|
| Observaciones: |
|----------------|

¿Cómo definiría/describiría a su hijo/hija?

| |
|--|
| |
|--|

Desarrollo madurativo del alumno o de la alumna

| | |
|--|---------|
| ¿A qué edad empezó a gatear? | |
| ¿A qué edad comenzó a caminar con independencia? | |
| ¿Sube y baja escaleras solo o sola? | SÍ / NO |
| ¿Bebe agua con autonomía? | SÍ / NO |
| ¿Es capaz de comer solo o sola? | SÍ / NO |
| ¿Controla esfínteres durante el día? | SÍ / NO |
| ¿Va solo o sola al baño? | SÍ / NO |
| ¿Controla esfínteres durante la noche? | SÍ / NO |
| ¿Utiliza gestos para indicar lo que quiere? | SÍ / NO |
| ¿Se expresa a través de palabras o frases? | SÍ / NO |
| ¿Manifiesta necesidades básicas: sed, hambre, sueño, cambio de pañal/ir al baño? | SÍ / NO |
| ¿Utiliza un lenguaje entendible para todo el mundo? | SÍ / NO |
| ¿Duerme solo o sola en su propia habitación? | SÍ / NO |

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



Otras observaciones:

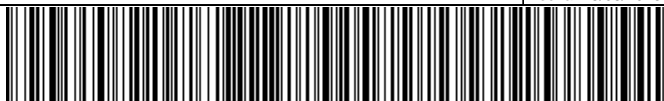

Hábitos del alumno o de la alumna

| | | |
|---|--------------------------------------|---|
| ¿Utiliza biberón? | SÍ / NO | |
| ¿Usa la chupa? | SÍ / NO | |
| En caso afirmativo indica la frecuencia de su uso | <input type="checkbox"/> Todo el día | <input type="checkbox"/> Cuando tiene rabieta o para dormir |
| ¿Suele hacer siesta después de comer? | SÍ / NO | |
| ¿Suele tener rabieta? | SÍ / NO | |
| ¿Tiene algún objeto de apego? | SÍ / NO | |
| ¿Cuál? | | |
| ¿Cuáles son sus juegos o juguetes preferidos? | | |
| Otras aclaraciones: | | |

Relaciones sociales y comportamiento en el entorno

Marcar lo que corresponda.

| | |
|---|---------|
| ¿Se relaciona con los miembros de la unidad familiar? | SÍ / NO |
| ¿Se relaciona con otros miembros de la familia? | SÍ / NO |
| ¿Se relaciona con los niños o niñas de su edad? | SÍ / NO |
| ¿Comprende las instrucciones que se le dan? | SÍ / NO |
| ¿Cumple las normas establecidas? | SÍ / NO |
| ¿Se relaciona bien ante personas desconocidas? | SÍ / NO |
| Ante una situación de rabieta, ¿qué le calma? | |
| Observaciones: | |

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofxc9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |

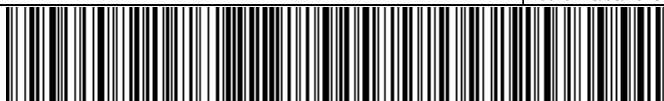



| |
|--|
| |
|--|

¿Qué expectativas tiene de esta nueva etapa?

| |
|--|
| |
|--|

Anotaciones:

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofx9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbt r |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |



ANEXO III

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS

D./D.^a con DNI n.º..... padre/madre/tutor o tutora legal/guardador o guardadora de, alumno o alumna del CEIP/CEO

DECLARA

Haber recibido información por parte del equipo de atención educativa directa de la posibilidad de llevar a cabo la lactancia directa en el centro educativo o lactancia diferida.

Asumir la responsabilidad de:

Llevar a cabo una adecuada preparación, conservación y traslado de los alimentos aportados diariamente al centro para el desayuno, para ser administrados al niño o a la niña a lo largo de la jornada escolar.

En el caso de lactancia diferida, cumplir con las medidas higiénicas establecidas en el «Protocolo para la alimentación con leche materna en las escuelas infantiles», del Comité de Lactancia Materna de la Asociación Española de Pediatría, anexo a este documento:

<https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/201201-lm-escuelas-infantiles.pdf>

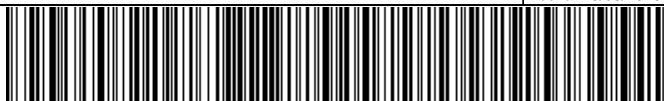

AUTORIZA

Al personal del CEIP/CEO a administrar al alumno o a la alumna los alimentos que se proporcionarán diariamente al centro educativo, incluida la leche materna en aquellos casos en los que se lleve a cabo lactancia diferida, eximiendo a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la comunidad autónoma de Canarias de las consecuencias derivadas de la inadecuada manipulación y/o transporte de la alimentación aportada al centro por las familias.

Y para que así conste firmo la presente autorización.

En.....a..... de.....2023

Fdo.:

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL María Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D... | Fecha: 25/05/2023 - 13:42:35 Fecha: 25/05/2023 - 12:54:14 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 926 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/05/2023 13:48:45 | Fecha: 25/05/2023 - 13:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ofxC9XD1j70PFFtJpG4H4k0cR2ocbtr |   |
| El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 13:49:51 | |